

# Fondo de Pensiones para el Bienestar

NOTA INFORMATIVA



El pasado **30 de abril** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto para la creación del Fondo de **Pensiones para el Bienestar**, que se constituirá con los recursos de las subcuentas de **Vivienda, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez** de trabajadores afiliados del **1o. de julio de 1997** en adelante, cuando alcancen la edad de **70 años** y no hayan ejercido su derecho a una pensión así como de cuentas que no hayan sido reclamadas.

Lo anterior con el objetivo de proporcionar un complemento a la pensión de los asegurados que se retiren bajo la **LSS de 1997** cuando esta sea igual o menor a **\$16,777.68.**



Cabe mencionar que el **derecho del Trabajador** y en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su cuenta **Individual de Vivienda, Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez** son imprescriptibles.

El presente decreto entro en vigor el **1o. de mayo de 2024.**

**Cordialmente,**  
**Área de Seguridad Social de Kreston BSG® México**

Para más información, escríbenos a [contacto@krestonbsg.com.mx](mailto:contacto@krestonbsg.com.mx)  
o localiza tu oficina más cercana en [www.krestonbsg.com.mx](http://www.krestonbsg.com.mx)

Nuestro objetivo es generar una red de confianza con nuestros clientes para ser el apoyo en alcanzar objetivos empresariales. Somos una red de firmas con presencia en más de 115 países, expertos en ofrecer servicios de consultoría fiscal, auditoría, legal y contable a nivel nacional. Todo lo escrito en este espacio es para el beneficio de los lectores, sin embargo, para una aplicación correcta de temas específicos es necesario recurrir a nuestros especialistas. Para más información visita [www.krestonbsg.com.mx](http://www.krestonbsg.com.mx)